



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **24 OCT 2016**

2016/05/001/1722

VISTO: el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia Departamental de Rivera correspondiente al ejercicio 2013.

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

II) que la Dirección General Impositiva se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

ASUNTO 9 8 2 1

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Otórgase a la Intendencia Departamental de Rivera un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el periodo 2013 por un monto de \$ 1:160.273 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta mil doscientos setenta y tres). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas para comunicar a la Intendencia gestionante y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese y archívese.

GT/mb/A-MP



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

